




RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 090 - 2017-GRA/GRS/GR- IREN-SUR-G


Arequipa, 19 de junio de 2017

VISTOS:




El Informe N° 238-2017- GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 19 de junio de 2017, de la Directora de la Oficina de Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Informe N° 529-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA-RH del Responsable del Área de Recursos Humanos, el Informe N°114-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OEPPDI-P y demás antecedentes;


CONSIDERANDOS:



Que, mediante la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso d) como excepción de Prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público".



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM en su Título Preliminar establece que la Carrera Administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.



Que, el artículo 28 del citado Reglamento señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

Que, mediante Informe N° 59-2017-GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DC, el Director del Departamento de Cirugía de la entidad solicita la contratación de un Médico Especialista de Cirugía Oncológica con perfil de Cirujano Oncólogo Abdominal para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, mediante Informe N° 238-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA la Directora de la Oficina de Administración remite el Informe N° 529-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA-RH de la Responsable de Recursos Humanos donde se solicita la conformación del Comité de Selección Permanente de personal bajo el Régimen Laboral del D.Leg. N° 276 para el presente periodo 2017.

Que, en concordancia con los dispositivos legales citados anteriormente, es necesario conformar el Comité de Selección Permanente de personal bajo el Régimen Laboral del D.Leg.

N° 276 para el presente período 2017 y así poder cubrir con las necesidades antes señaladas y cumplir con los objetivos de la institución.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional Nro. 057-Arequipa, contándose con las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE PERSONAL bajo el Régimen Laboral del D.Leg. N° 276 para el presente período 2017 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, según el siguiente detalle:

1. **Presidente** : **Dr. Henry Nicanor García Pacheco**
Director del Departamento de Medicina
2. **Secretaria Técnica** : **CPC Sandra Patricia Vilca Málaga**
Recursos Humanos
3. **Miembro** : **Lic. Esmeralda Ivonne Medina Bujanda**
Directora de la Oficina de Administración
4. **Miembro** : **Abog. Nancy Chávez Acero de Zúñiga**
Asesor Legal
5. **Miembro** : **Representante del Área Usuaría**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN - SUR
GERENTE
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550